

Srs.

CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION LABORAL SPA

Código solicitud MU062T0003690

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestra solicitud cuyo tenor es el siguiente:

**“Solicitud:** *Me dirijo a usted en nombre del Centro de Educación y Capacitación Laboral (CECAL), quienes estamos llevando a cabo el proyecto “Aprendiendo sobre Previsión Social en Chile. Programa de Formación en las Regiones de Los Lagos, Los Ríos, Valparaíso y Metropolitana”. Un Fondo para la Educación Previsional (FEP), administrado por la Subsecretaría de Previsión Social. Estamos en la búsqueda de un espacio adecuado para realizar el Conversatorio en la comuna de Conchalí, para la última semana de octubre. De preferencia en horario de 15:00 o 16:00 en adelante. El espacio debe poder albergar a 50 personas, en su gran mayoría dirigentes, manipuladoras de alimentos, pertenecientes a la CONFETRAP y autoridades. También debe contar con un espacio para el coffee break. El conversatorio tiene una duración de 4 horas.....”.*

Sobre el particular, cumple en señalar que lo antes expuesto no corresponde a una solicitud de información pública, en los términos que establece la ley 20.285, la que garantiza el derecho de acceso a información pública contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (art. 11, ley 20.285), y por tanto requerimientos de este tipo no califican como información pública susceptible de esta ley, por lo que se DECLARA INADMISIBLE vuestra solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha derivado a la Dirección de Desarrollo Comunitario para su mejor tramitación.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**MARCELO GAETE HERRERA**

*Secretario Municipal (S)*

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.

*lqr*

DBF/LQR/

Conchalí, 6 de marzo de 2025